

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 08:00 (ocho horas), del jueves 11 **(once)** del mes de septiembre del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día.**-----

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 033 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto y Acta 034 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de septiembre, ambas del año 2025.
- 4.- **Asuntos de las Comisiones:**
 - I. **COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA:**
 1. Acuerdo por el que se acepta la Donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 2,328.43 m2. Del Ejido El Granjeno.
 2. Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 928.80 m2, ubicada en la fracción 4(camino principal El Sauz).
 - II. **COMISION DE GOBERNACION:**
 3. Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Primer Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- 5.- **Asuntos Generales.**
- 6.- **Clausura de la sesión.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer término, me permito realizar el pase


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

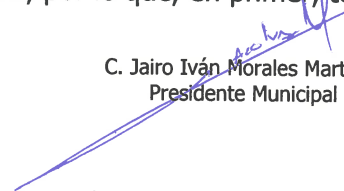

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: "Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **Diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la Lectura y en su caso aprobación del Acta número 033 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto y Acta 034 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de septiembre, ambas del año 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste H. Ayuntamiento la dispensa de la lectura de estas, por lo que les pregunto quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **DIEZ** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido de las actas, no habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido de las actas por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **DIEZ** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos las actas antes mencionadas. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 1) Correspondiente al Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 2,328.43 m2, del Ejido El Granjeno; por lo que


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

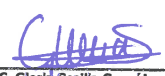

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a un miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor C. José Filemón Gómez Lara: Gracias Secretaria, Primero. Se acepta la donación realizada por el C. José Luis Zuñiga Esquivel, respecto a la fracción 1 con una superficie de 2,328.43 m², ubicada en calle sin nombre del Ejido El Granjeno, destinada a vialidad, a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Gracias, doy cuenta de **DIEZ** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

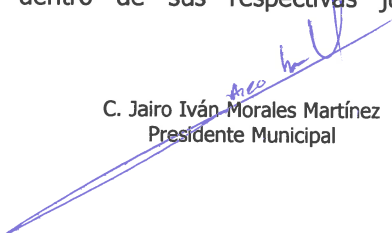

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Tamarit Pajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilera
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

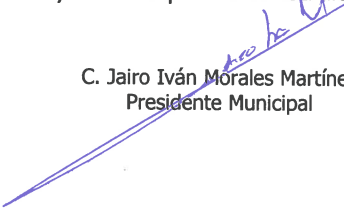

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. José Luis Zúñiga en carácter de propietario de la fracción 1 del terreno indicado en la autorización de subdivisión de predio rústico SPR/022/2016 con una superficie de 2,328.43 metros cuadrados, parte del inmueble identificado con clave catastral 08 05 002 7522 0423, mediante el cual solicita la aceptación de donación. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **058/2025**
11. Mediante oficio SA/0104/2025, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. José Luis Zúñiga Esquivel.
12. Que en fecha 02 de septiembre de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1059/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. José Luis Zúñiga Esquivel, misma que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente, en atención al oficio SA/0104/2025, en el cual, derivado de la petición del C. José Luis Zúñiga Esquivel, propietario del inmueble identificado con la clave catastral 08 05 002 75 220 423 mediante la cual solicita la aceptación de la donación a título gratuito de una superficie de 2,328.43 m2 a favor del Municipio de Huimilpan, solicita la **Opinión Técnica** para estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

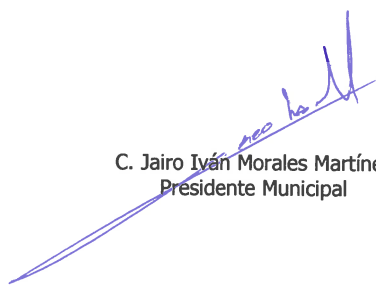

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
2. *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
3. *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*
4. *Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*
5. *Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.*

ANTECEDENTES

1. *Presenta escrito de fecha 15 de mayo del 2025, ante la Secretaria de Ayuntamiento, el C. José Luis Zúñiga Esquivel, en el indica que es su intención donar a título gratuito, la fracción 1 del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio rústico SPR/022/2016, con una superficie de 2,328.43 m², a favor de Municipio de Huimilpan,*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Hónica Aguilar
Regidora


C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

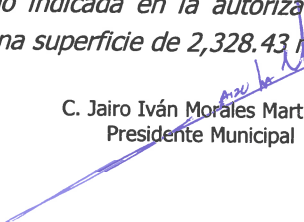

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

Qro; la fracción es parte del inmueble con clave catastral 08 05 002 75 220 423 del Municipio de Huimilpan.

2. *Acredita la propiedad con mediante escritura pública 10,662 de fecha 16 de enero de 2014, pasa ante la fe del del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaria número 7 de San Juan del Rio, Querétaro, en el que se protocoliza la Compraventa de la fracción 2 de la subdivisión CDU/183/2011 de fecha 25 de abril de 2011 de la Parcela 98 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido del Granjeno, Municipio de Huimilpan, Qro; con una superficie de 14,100.00 m2. Inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo el folio 26901, en fecha 19 de junio de 2014.*
3. *Mediante oficio DDUE/0196/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, número de expediente 085/2016, con folio SPR/022/2016, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en calle sin nombre, del Ejido El Granjeno, Huimilpan, Qro, con una superficie de 14,100.00 m2 en 5 fracciones como se describe a continuación:*

NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
<i>Fracción 1</i>	<i>2,328.43</i>
<i>Fracción 2</i>	<i>2,500.00</i>
<i>Fracción 3</i>	<i>2,500.00</i>
<i>Fracción 4</i>	<i>2,500.00</i>
<i>Resto del predio</i>	<i>4,271.57</i>
TOTAL	14,100.00

Misma que quedó condicionada a que deberá el C. José Luis Zúñiga Esquivel, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la FRACCION 1 de 2,328.43 m2, la cual fungirá como acceso a las fracciones resultantes.

RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA

- I. *Con base a los puntos anteriormente expuestos y a la condicionante de la autorización de subdivisión emitida con número de oficio DDUE/0196/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, número de expediente 085/2016, con folio SPR/022/201, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en calle sin nombre, del Ejido El Granjeno, Huimilpan, Qro, con una superficie de 14,100.00 m2, esta Secretaría de Desarrollo*

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Sañavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanci Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Urbano y Medio Ambiente, considera **FACTIBLE** la aceptación de Donación de la fracción identificada como **FRACCIÓN 1** con una superficie de 2,328.43 m2.

- II. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. José Luis Zúñiga Esquivel, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
- III. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- IV. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.
- V. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- VI. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- VII. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- VIII. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- IX. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

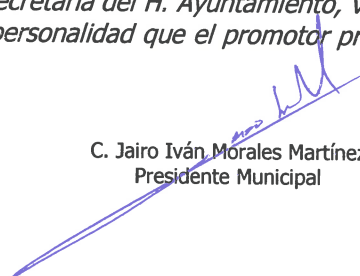

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

- X. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*
- XI. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.*
- XII. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*
13. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

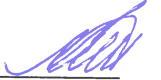
Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por el C. José Luis Zúñiga Esquivel, respecto a la fracción 1 con una superficie de 2,328.43 m², ubicada en Calle Sin Nombre del Ejido el Granjeno, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 1, con una superficie de 2,328.43 m², ubicada en Calle Sin Nombre Ejido el Granjeno identificado el predio con clave catastral 08 05 002 7522 0423, como lo indica la subdivisión con número de oficio DDUE/0196/2016, de fecha 20 de mayo del 2016, por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

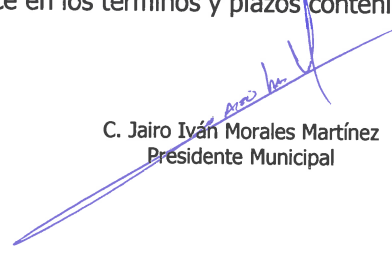

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

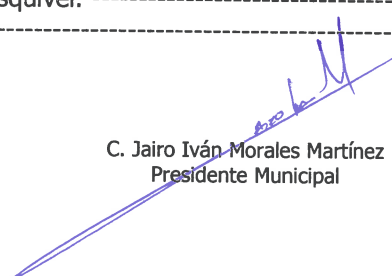
TRANSITORIOS

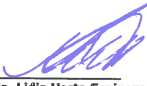
PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. José Luis Zúñiga Esquivel. -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Tejeda Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Regidora
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 2) Correspondiente al Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 928.80m² ubicada en la Fracción 4 (Camino principal El Sauz), por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algun miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor C. José Filemón Gómez Lara: Gracias Secretaria, Primero. Se acepta la donación realizada por el C. Agustín Garduño Hernández, respectoa la Fracción 4 con una superficie de 928.80m², ubicada en camino principal El Sauz, Huimilpan, Qro., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Gracias, doy cuenta de **DIEZ** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Salvadora
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

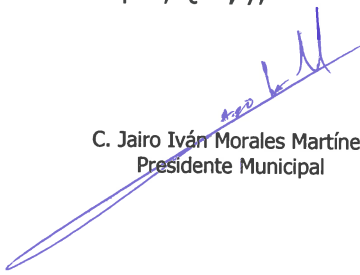

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Trujillo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

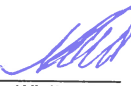
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

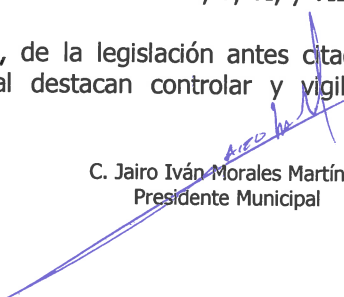

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Teodoro Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Agustín Garduño Hernández en carácter de propietario de la fracción 4 (camino principal EL SAUZ), Huimilpan, Qro., con una superficie de 928.80 metros cuadrados, el, mediante el cual solicita la aceptación de donación, para que sea destinado como vialidad. Formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **094-2025**.
11. Mediante oficio SA/0145/2025, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Agustín Garduño Hernández.
12. Que en fecha 02 de septiembre de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1060/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Agustín Garduño Hernández, misma que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, en atención al oficio SA/0145/2025, en el cual, derivado de la petición del C. Agustín Garduño Hernández, en la que pone a consideración la autorización de aceptación a título gratuito en favor de Municipio de Huimilpan, Qro; la


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Shavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

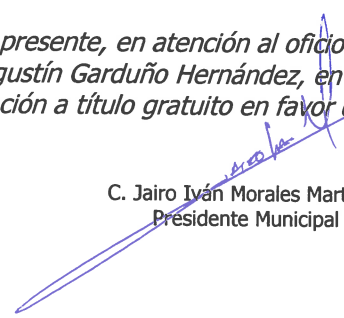

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

superficie que ampara la fracción 4 (camino principal El Sauz) con una superficie de 928.80 m2, respecto de la autorización de subdivisión con número de oficio DDUE/479/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, solicita la **Opinión Técnica** para estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sañavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

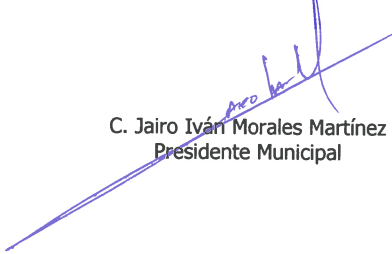

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torresas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

ANTECEDENTES

1. *Presenta escrito ante la Secretaria de Ayuntamiento, el C. Agustín Garduño Hernández, en el cual solicita la autorización de aceptación a título gratuito en favor de Municipio de Huimilpan, Qro; la superficie de 928.80 m2 que ampara la fracción 4 (camino principal EL SAUZ), respecto a la autorización de subdivisión con número DDUE/479/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, ubicado en la comunidad del Sauz, Huimilpan, Qro; con clave catastral 08 02 042 01 001 001.*
2. *Acredita la propiedad mediante escritura pública 2,711 de fecha 16 de febrero de 1984, pasa ante la fe del Licenciado Francisco González Jáuregui, Notario Público Titular de la Notaria Número Quince de la ciudad de Querétaro, en la que comparecen de una parte y como vendedor el señor Agustín Garduño Noguez y de la otra parte el señor Agustín Garduño Hernández como comprador, del predio identificado con la clave catastral 08 02 042 01 001 001 con una superficie de 42,780.00 m2.*
3. *Mediante oficio DDUE/0/185/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, número de expediente 123/2014, con folio SPR/014/2015 en el que se autoriza la Subdivisión del predio Rústico con superficie de 42,780.00 m2 en una fracción y un resto:*

NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
Fracción 1	3,373.48
Fracción 2 (Resto del predio)	38,482.55
Fracción 3	923.97
TOTAL	42,780.00

4. *Mediante oficio DDUE/479/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, número de expediente 123/2014, con folio SUB/031/2021, en el que se autoriza la Subdivisión del predio Rústico Fracción 2 (Resto del Predio), con una superficie de 38,482.55 m2.*

NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
Fracción 2 (Resto del predio)	31,302.04
Fracción 4 (Camino Principal El Sauz)	928.80
Fracción 5	6,251.71

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. Jairo Iván Morales
Martínez
Secretaría del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

TOTAL	38,482.55
--------------	------------------

Misma que quedó condicionada a que deberá el C. Agustín Garduño Hernández otorgar a Título Gratuito y a favor de Municipio de Huimilpan Querétaro, la superficie que ampara la fracción identificada como Fracción 4 (Camino Principal El Sauz) de 928.80 m2, mediante Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección de Amealco de manera simultánea con la Protocolización de la subdivisión, la cual funge como parte de la vialidad pública sin nombre (calle principal) de la localidad de el Sauz.

RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA

5. *Con base a los puntos anteriormente expuestos y a la condicionante de la autorización de subdivisión emitida con número oficio DDUE/479/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, número de expediente 123/2014, con folio SUB/031/2021, en el que se autoriza la Subdivisión del predio Rústico Fracción 2 (Resto del Predio), con una superficie de 38,482.55 m2 en tres fracciones, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considera **FACTIBLE** la aceptación de Donación de la fracción identificada como FRACCIÓN 4 con una superficie de 928.80 m2.*
- XIII. *El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Agustín Garduño Hernández, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*
- XIV. *La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*
- XV. *El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

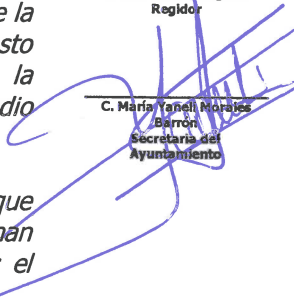

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

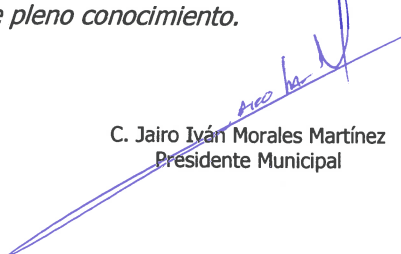

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Tejeras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

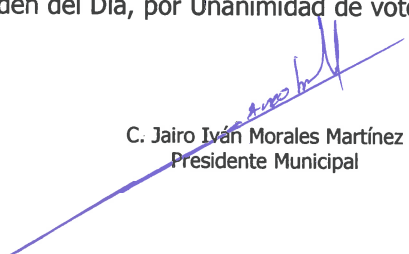
**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

- XVI. *Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.*
- XVII. *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*
- XVIII. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
- XIX. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*
- XX. *Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.*
- XXI. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*
- XXII. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.*
- XXIII. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*
13. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 035

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por el C. Agustín Garduño Hernández, respecto a la fracción 4 con una superficie de 928.80 m², ubicada Camino Principal El Sauz, Huimilpan, Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 4, con una superficie de 928.80 m², Camino Principal El Sauz predio, el cual se identifica con clave catastral 08 02 042 01 001 001, como lo indica la subdivisión con número de oficio DDUE/479/2021, de fecha 27 de agosto del 2021, por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

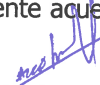

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Agustín Garduño Hernández. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 3) Correspondiente al Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su primer informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, por lo que con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. ---

Regidora C. María Mónica Aguilar Saavedra: Gracias Secretaria, buenos días a todas y todos; se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Primer Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se llevará a cabo el martes 30 de septiembre del 2025 a las 10:00 hrs. En el Salón de Cabildo, ubicado en el edificio sede del Ayuntamiento, sito en Reforma Oriente, No. 58, Col. Centro, Huimilpan, Qro. -----

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Gracias, doy cuenta de **DIEZ** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24 último párrafo, 30 fracción I, 31 fracción XI y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional.
2. Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto.
4. El artículo 24 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, en la sesión de instalación del Ayuntamiento, así como en el respectivo informe anual por parte del Presidente Municipal, se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

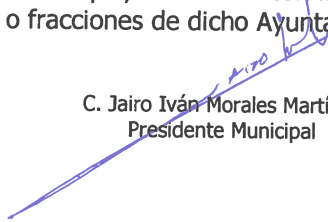

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Teófilas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

5. Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen la facultad y obligación de informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la administración pública municipal, esto de conformidad con el artículo 31 fracción XI del Ordenamiento Legal citado en el considerando anterior.
6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión, por lo que considera viable la autorización para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Primer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Municipal.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro, rinda su Primer Informe de Gobierno sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se llevará a cabo el **martes 30 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, en el Salón de Cabildo**, ubicado en el Edificio Sede del Ayuntamiento, sito en Reforma Ote, No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría Gobierno, Secretaría Particular, Secretaría de Control Interno y a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan, Qro. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Salavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día, le informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, si no hay asuntos que tratar, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 08:49 (ocho horas con cuarenta y nueve minutos) del día 11 de septiembre del 2025, muchas gracias, buenos días.-----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

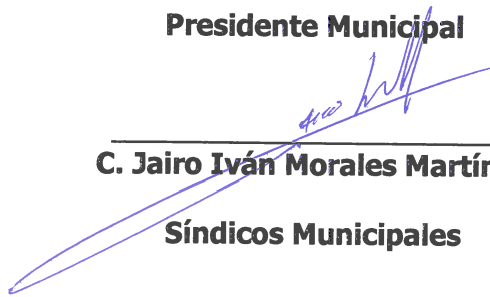

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 035
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

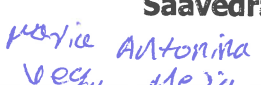

C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel

Regidores

C. María Mónica Aguilar
Saavedra

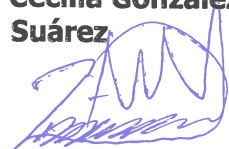
C. José Filemón Gómez Lara


C. María Antonina Vega Mejía

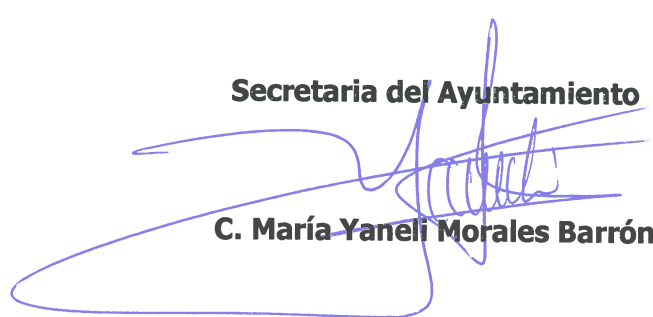

C. Alma Lidia Urías Hernández

C. Gloria Cecilia González
Suárez

C. Cecilio Terrazas Fajardo


C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón